



INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION-REINSCRIPCION DE USUARIOS DE EXPLOSIVOS

1. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCION DE USUARIOS DE EXPLOSIVOS

- a. **NOTA DE SOLICITUD:** Especificando la petición que se efectúa, con indicación del o de los rubros en los que se solicita inscripción, documentación que se agrega, etc., con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada. Además deberá indicar los polvorines o depósitos utilizados habilitados por el RENAR. Los rubros que pueden inscribirse en el RENAR son los siguientes:

1) Usuario de explosivos con polvorín tipo A, B, C o E.	Arancel \$ 500.-
2) Usuario de explosivos con polvorín tipo B exclusivamente.	Arancel \$ 300.-
3) Usuario que presta servicio de voladura (clase A o B).	Arancel \$ 700.-
4) Usuario que recibe servicio de voladura.	Arancel \$ 300.-
5) Usuario de Nitrocelulosa.	Arancel \$ 300.-
6) Vendedor de 1° (explosivos).	Arancel \$ 700.-
7) Vendedor de 2°(explosivos).	Arancel \$ 400.-
8) Vendedor de Nitrocelulosa.	Arancel \$ 400.-
9) Importador de explosivos.	Arancel \$ 700.-
10) Importador de Nitrocelulosa.	Arancel \$ 700.-
11) Exportador de explosivos.	Arancel \$ 700.-
12) Exportador de Nitrocelulosa.	Arancel \$ 700.-
13) Fabricante de explosivos.	Arancel \$ 2500.-
14) Fabricante con instalaciones auxiliares para equipo móvil de fabricación de explosivos.	Arancel \$ 1000.-
15) Tenedor de equipo móvil de fabricación de explosivos.	Arancel \$ 1000.-
16) Pequeños Usuarios	Arancel \$ 100.-

NOTA: La inscripción o reinscripción en cualesquiera de los rubros mencionados anteriormente requiere de la correspondiente habilitación vigente de las instalaciones a nombre del causante, con excepción de los Usuarios que reciben servicios de voladura.

b. FORMULARIOS LEY 23979 (en adelante F.L.)

- F.L. tipo 07, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y/o 50, debidamente cumplimentados y con firmas certificadas, para la inscripción-reinscripción de usuarios de explosivos en forma anual.

c. Fotocopias debidamente certificadas de:

- 1) Para acreditar existencia y legitimidad:
 - En personas jurídicas: **Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones**, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, etc., según el caso. **NOTA:** El Objeto Social debe contemplar los rubros sobre la actividad con explosivos cuya autorización se requiera. **Instrumentos legales que acrediten la representación de la sociedad**, actas de Asamblea y/o Directorio designando las autoridades vigentes, o poder notarial con facultades suficientes, etc.
 - En personas físicas: **Documento Nacional de Identidad del titular**, con domicilio actualizado. Para el caso se podrá acreditar DNI-LE-LC, para ciudadano argentino, o CI (MERCOSUR) o PASAPORTE para extranjero.
- 2) Constancia de **Inscripción ante la AFIP/ DGI** y de último pago actualizado.
- 3) Para acreditar carácter en que detenta el lugar de desarrollo de la actividad o explotación: **Título de dominio, contrato de alquiler, comodato, etc., de la fábrica, instalación, depósito, polvorín, y de ser necesario, de las oficinas comerciales.**
- 4) **Documento Nacional de Identidad del representante legal**, con domicilio actualizado (sólo para personas jurídicas). Para el caso se podrá acreditar DNI-LE-LC, para ciudadano argentino, o CI (MERCOSUR) o PASAPORTE para extranjero.

- d. **Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° E2**, suscripto por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.
- e. **Certificado de Antecedentes Judiciales** del titular, apoderado y/o representante legal, original, otorgado por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sito en Tucumán 1353 de Capital Federal. También puede autorizar al RENAR su tramitación, enviando dos juego de ficha dactiloscópicas tomadas en la sede del Organismo, Delegación o Agencia, o por la autoridad policial de la jurisdicción, junto con el comprobante de pago o giro por la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y un (1) Formulario Ley 23.979 tipo 05, debidamente cumplimentado y certificado, autorizando al RENAR en Observaciones la tramitación del mismo.
- f. Para el encargado del manejo de explosivos, y a fin de completar el legajo de Usuario de Explosivos, deberá informar todo antecedente vinculado a la actividad y en base a los cuales alega contar con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello, corresponde acompañar **Título habilitante oficial o Currículum Vitae** firmado por el encargado del manejo de explosivos y avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.
- g. **Certificado de Antecedentes Policiales** (otorgado por policía de la jurisdicción) o **Judiciales** del/los encargado/s del manejo de explosivos.
- h. **Certificado de aptitud psicofísica** del/los encargado/s del manejo de explosivos.
- i. **Solicitud de Registro de Firmas y Sellos:** Se efectúa a través de los F.L. tipo 07 por persona.

2. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA INSCRIPCION DE USUARIOS DE EXPLOSIVOS

a. Usuario que presta o recibe servicio de voladura:

- Los Usuarios que brindan servicios de voladura podrán ser:
 - CLASE A: Los que podrán efectuar servicios en zonas urbanas, suburbanas o zonas rurales cercanas a caminos, rutas, vías férreas, etc. Los mismos podrán utilizar equipo sismográfico para el desarrollo de su actividad, debiendo sujetar la misma a las prescripciones de los artículos 2°, 3° y 4° de la Disposición RENAR 074/01.
 - CLASE B: Sólo podrán efectuar servicios en zonas rurales (canteras, explotaciones mineras, y en general aquellos lugares no comprendidos en el art. 239 del Decreto N° 302/83), quedando exento de la presentación de los informes previstos en los artículos 2°, 3° y 4° de la Disposición RENAR 074/01.
- Fotocopia certificada del Certificado de Productor Minero vigente, emitido por la Dirección de Minería e Hidrocarburos (sólo para usuarios realizan actividad minera).



Ministerio de Defensa de Armas



Registro Nacional

- Fotocopia certificada de la acreditación del permiso de exploración y/o concesión temporal de explotación de hidrocarburos (sólo para usuarios que realizan explotación petrolera).
- Contrato de obra a su nombre e inscripción en el IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción) (sólo para usuarios que realizan voladuras para obras civiles como diques, represas, puentes, etc.), y nota o contrato entre empresas para el usuario que realiza voladuras del adjudicado.
- Nota suscripta por el representante legal de la causante, con firma debidamente certificada, en la cual se declare marca y número del sismógrafo que utiliza, o nota del propietario del mismo, con firma debidamente certificada, declarando que se lo alquila o cede para efectuar el servicio (sólo para usuarios que prestan servicios de voladura).
- Nota en carácter de declaración jurada, suscripta por el representante legal de la causante y con firma debidamente certificada, en la cual se especifiquen distancias entre la zona de explotación y el polvorín habilitado, frecuencia con la que realizan trabajos de voladuras, modo de transporte de los explosivos y empresa encargada del mismo, además de declarar almacenar el material residual diario en él (sólo para usuarios que prestan servicios de voladura).
- No podrán realizar voladuras a terceros que no se encuentren inscriptos como Usuarios que reciben servicios de voladura.
- Informar trimestralmente, a través de la Planilla de Informe Trimestral de Servicios de Voladuras, los trabajos con explosivos recibidos por usuarios que prestan servicios de voladuras inscriptos ante RENAR (sólo para Usuarios que reciben servicios de voladuras).

b. Importador y/o Exportador: Fotocopia certificada de la constancia de inscripción como importador-exportador ante la AFIP-DGA (Dirección General de Aduanas).

c. Pequeños Usuarios:

- Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° E1, en reemplazo de la Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° E2 mencionada anteriormente, suscripto por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.
- Acreditar la habilitación vigente de un polvorín tipo B.
- Informar trimestralmente los movimientos de entrada y salida de explosivos de cada polvorín tipo B habilitado, a través de la Planilla de Informe Trimestral de Movimiento de Explosivos.

3. DOCUMENTACION REGISTRAL PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL:

- a. Planilla de Informe Mensual de Movimientos de Explosivos.
- b. Planilla de Informe Trimestral de Movimiento de Explosivos.
- c. Planilla de Informe Trimestral de Servicios de Voladuras.

INFORMES TRIMESTRALES y MENSUALES:

Partes Mensuales: Periódicamente, los usuarios de explosivos deben informar al RENAR las operaciones de producción, compra y venta y uso de explosivos. Esto se efectúa a través de los Partes Mensuales, las cuales deberán ser remitidas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al cierre de cada mes.

Los partes mensuales consistirán en:

- 1) Original firmado y sellado por el representante legal del usuario de explosivos de la Planilla de Informe Mensual de Movimiento de Explosivos, que consignaren movimientos con explosivos en el mes que se trate.
- 2) Listado y soporte magnético conteniendo los datos requeridos en las planillas, respetando sus campos y su orden secuencial, en formato ASCII.

Partes Trimestrales: Periódicamente, los usuarios de explosivos deben informar al RENAR las operaciones de compra y venta y uso de explosivos. Esto se efectúa a través de los Partes Trimestrales que comprenden los períodos Enero / Marzo, Abril / Junio, Julio / Septiembre y Octubre / Diciembre de cada año calendario. Dicha información debe ser remitida al RENAR dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al cierre de cada trimestre.

Los partes trimestrales consistirán en:

- 1) Original firmado y sellado por el representante legal del usuario de explosivos de la Planilla de Informe Trimestral de Movimiento de Explosivos o Planilla de Informe Trimestral de Servicios de Voladuras, que consignaren movimientos con explosivos en el trimestre que se trate.
- 2) Listado y soporte magnético conteniendo los datos requeridos en las planillas, respetando sus campos y su orden secuencial, en formato ASCII.

CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por:

- 1) Escribano Público.
- 2) Autoridad Judicial.
- 3) Autoridad Policial con grado de Oficial.
- 4) Entidad bancaria.
- 5) Personas físicas o jurídicas autorizadas por RENAR (conforme Disposición RENAR 058/04).

PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Todo trámite registral de armas puede efectuarse en:

- 1) RENAR – Bme. Mitre 1469 (1037), Cap. Fed. TEL/FAX 4371-8989/9032.
- 2) Delegaciones del RENAR en el interior del país.
- 3) Dpto. Delitos Federales de la Policía Federal Argentina - Moreno 1417, Cap. Fed. TEL. 4383-7285/4383-0956.
- 4) Registro Provincial de Armas de la Policía Bonaerense - Calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia. de Buenos Aires. Tel. 0221-423-1750/1721 y 483-002.
- 5) Registros Provinciales de Armas (REPARES) de las Policías Jurisdiccionales.
- 6) Agencia RENAR del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires.
- 7) Otras Agencias autorizadas por RENAR en todo el país.